



# Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
D.T.O. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 360/88.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el D.E.M., respecto de la puesta en vigencia, en la jurisdicción de este Municipio, del Código Alimentario Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que la medida tiene por objeto preservar la salud general de la población, mediante la aplicación de estrictos controles sobre los productos alimenticios de origen animal, que ingresen al radio urbano para su comercialización.-

Por ello, el:

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.)- DISPONESE la aplicación en el Municipio de Huinca Renancó, de la Ley Nacional Nro. 18.284 y del Código Alimentario Argentino en cuanto corresponda, con sus modificatorias y complementarias, con excepción del punto 2 de las Disposiciones Especiales del Código Alimentario Argentino aprobadas por R.M.B.S. Nro. 126 del 29-01-80.-

Art.2do.)- ADOPTASE como procedimiento para la aplicación de la presente Ordenanza lo dispuesto en los artículos 7) y 11) del Decreto Provincial Nro. 3372/72.-

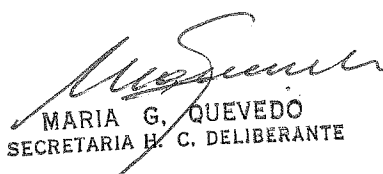
Art.3ro.)- El Municipio de Huinca Renancó, cuando el interés lo requiera, podrá dictar normas que modifiquen, amplíen, restrinjan o deroguen las contenidas en la Ley Nacional Nro. 18.284 y en el Código Alimentario Argentino, las que serán de aplicación prevaleciente frente a los ordenamientos legales mencionados.-

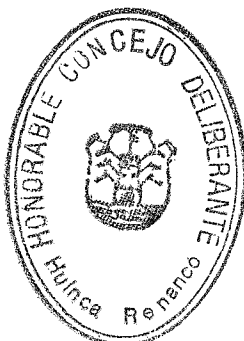
Art.4to.)- Las infracciones a la Ley Nacional Nro. 18.284, al Código Alimentario Argentino, normas reglamentarias, modificatorias, complementarias y a la presente Ordenanza, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nacional Nro. 18.284 siempre que el hecho no se encontrare sancionado con una pena distinta dispuesta por Ordenanza Municipal, en cuyo caso se aplicará esta última.-

Art.5to.)- El organismo de aplicación de la presente será el Departamento de Bromatología e Higiene de la Municipalidad.-

Art.6to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

SANCIONADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
RAUL F. BORSANI  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE